

261  
bles, como legitimos descendientes, y conyungidos, que son  
por Baronia de tales, segun que asse resultaba, con la ma-  
xiedad del Antimonio librado a su instancia por dho  
Excmo. que usó la solemnidad, y juramento necesario exhibido  
del que apaxere, que en el año pasado, mil, seiscientos, noven-  
ta, y ocho D.<sup>o</sup> Juan Vidal Segarra, marido en segunda  
nupcias, de D.<sup>a</sup> Olalla Hernandez, morador en el paxto  
do del Espinax, Alcaualatorio de este lugar, como padre  
politico, y administrador de las personas, y bienes de D.<sup>o</sup>  
Diego, D.<sup>o</sup> Lucas, y D.<sup>o</sup> Juan Garcia de Cazeres, hermanos  
sus sobrinos, como hijos naturales, y legitimos, que son  
de D.<sup>o</sup> Juan Garcia de Cazeres, su primo hermano, ya difun-  
to, y de D.<sup>a</sup> Olalla Hernandez, su Consorte, con igual motivo  
de quinta, y sextos de Soldados, justificación plena, y de-  
damente, en dho Tribunal, con confirmación de testigos  
que usó, y con autenticoos documentos, que a el efecto  
presentó. La qualidad de Hijos-Dalgo, y posesión de Hidal-  
guia, en que por sus de sangre se allaban dhos sus hijos  
y legitimos politicos, como legitimos subteranos, que proce-  
dan, y son por linea Paterna, de D.<sup>o</sup> Andres Garcia de Cazeres,  
su quarto Abuelo (que lo havia sido tambien de dicho  
D.<sup>o</sup> Josef) Enpadronado, con la Nota, y Expresión de Ca-  
ballero Hijo-Dalgo en los padrones practicados por dho  
Ciudad, con distinción de Ciudadanos, sobrela paga de Moneda  
de Sevilla en los años de mil, seiscientos, treinta, y ocho: y  
senta de todo lo que por la Real Justicia de dha Ciudad, y  
sedida Audiencia, y hallanamiento de su Cavallero Servidor  
xador Sindico General fueron declarados libres, y exentos  
de dhas quintas, y sextos de Soldados, para cumplir